



Matriz de seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado al Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFI).

A1: Nro.	A2: Número de Informe	A3: Título Informe	A4: Rango de Tiempo De Aplicación Examen	A5: Recomendaciones	A6: Sub recomendación	A7: Unidad a la cual se dirige la Recomendación según Informe	A8: Estado (Indicador: Seleccionar en la lista desplegable)	A9: Última Fecha de Actualización de Información	A10: Acciones realizadas.	A11: Observaciones
1	DNAC-2022-2023	Examen Especial al proceso de fusión del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Creación Audiovisual y a la gestión administrativa y financiera en el INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN y entidades adscritas, por el período comprendido entre el 8 de mayo de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.	Desde el 08 de mayo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.	1. Designar y supervisar a los señores, a quienes están obligados las recomendaciones 5, y 8 contenidas en el informe general DNAC-2022-2023 de la Contraloría General del Estado, elaborar un programa para su implementación, definir los recursos disponibles, y, en el caso de que se requiera la gestión operativa, administrativa y financiera de las instituciones.	5. Disponerá al Director de Asesoría Jurídica, con base en el impetu de la causa judicial 17811-2019-0180, a fin de recuperar los recursos desembolsados al Beneficiario ganador del proyecto "CHACUQUÍ", salvaguardando el erario público.	Dirección de Asesoría Jurídica.	Parcialmente Cumplida	11 de mayo de 2024	<p>Se ha realizado los impulsos procesales de forma mensual o conforme a necesidad del estado del juicio. A continuación, se detalla los escritos presentados y gestiones procesales.</p> <p>28-09-2023.- Se solicita reforma de auto por no corresponder al proceso citar a presuntos herederos.</p> <p>20-12-2023.- Se presenta escrito de insistencia a pedido de reforma de auto.</p> <p>16-01-2024.- Se emienda providencia conforme lo solicitado por el IFI.</p> <p>02-02-2024.- Se sienta razón de citación y respecto del término trascrito después de las publicaciones por la prensa.</p> <p>26-02-2024.- Escrito solicitando se señale día y hora para la audiencia.</p> <p>22-03-2024.- Escrito insistiendo en señalamiento de día y hora para audiencia.</p> <p>25-03-2024.- Presentación de informe de avances y seguimiento del proceso, cumpliendo plan de acción reportado por la DA.</p> <p>28-03-2024.- Memorando Nro. IFI-DA-2024-0075-M del Director de Asesoría Jurídica disponiendo el seguimiento e insistencia a fecha de audiencia.</p> <p>28-04-2024.- El Tribunal emite un auto de inadmisión fundamentando que no es competencia del Tribunal sustanciar un proceso de cobro de dineros.</p> <p>09-07-2024.- oficio Nro. IFI-CDE-2024-0319-O, Se solicita a la Contraloría iniciar el cobro de lo adeudado por la vía coactiva.</p> <p>27-08-2024.- Oficio Nro. 18629-DNBY-ONV-2024 de 27 de agosto de 2024. La Contraloría devolvió el trámite indicando que no se ha cumplido con la notificación del requerimiento de pago voluntario al administrado, aspecto que debió realizarse en el año 2015 y que en la actualidad debe ser subsanado, previo a continuar el proceso de cobro.</p> <p>19-09-2024.- Se realiza el requerimiento de pago voluntario en cumplimiento a uno de los requerimientos de la Contraloría para iniciar el cobro por la vía coactiva.</p> <p>14-10-2024.- Se ingresa ante el Juzo Penal requerimiento de diligencia preparatoria con el fin de cumplir requerimiento de Contraloría de ubicar el domicilio del deudor.</p> <p>08-11-2024.- Contando con la información y documentos solicitados en oficio Nro. 13623-DNBY-ONV-2024 de 27 de agosto de 2024, con oficio IFI-CD-2024-0483-OF de 8 de noviembre de 2024, se emite requerimiento de cobro por la vía coactiva a la Dirección Nacional de Recaudación y Coactivos del Tribunal.</p> <p>13-11-2024. Mediante Memorando Nro. IFI-DA-2024-0454-M, de fecha 13 de noviembre de 2024, se indica que: "En lo que respecta al informe Nro. DNAC-2022-2023, que contiene la recomendación Nro. 5, que indica: "Disponerá al Director de Asesoría Jurídica, con base en el impetu de la causa judicial 17811-2019-0180, a fin de recuperar los recursos desembolsados al Beneficiario ganador del proyecto "CHACUQUÍ", salvaguardando el erario público", se ha registrado en la matriz actualizada para el efecto y verificables cargados en el link respectivo, la actualización de la gestión a igualdad del proceso, siendo la última actuación correspondiente al Oficio Nro. IFI-CD-2024-0483-OF de 08 de noviembre de 2024, fecha en la que se emitió la documentación necesaria y solicitada al Director Nacional de Recaudación y Coactivos del Tribunal del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se completó la documentación requerida por el referido funcionario, a la fecha no se ha recibido requerimiento de documentos o información adicional por lo que el cobro se encuentra en gestión de la referida entidad."</p> <p>06-01-2025.- Mediante Memorando Nro. IFI-DA-2025-0001-M, de fecha 06 de enero de 2025, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se menciona que: "En lo que respecta al informe Nro. DNAC-2022-2023, que contiene la recomendación Nro. 5, que indica: "Disponerá al Director de Asesoría Jurídica, con base en el impetu de la causa judicial 17811-2019-0180, a fin de recuperar los recursos desembolsados al Beneficiario ganador del proyecto "CHACUQUÍ", salvaguardando el erario público", se ha registrado en la matriz actualizada para el efecto y verificables cargados en el link respectivo, la actualización de la gestión a igualdad del proceso, siendo la última actuación correspondiente al Oficio Nro. IFI-CD-2024-0483-OF de 08 de noviembre de 2024, fecha en la que se emitió la documentación necesaria y solicitada al Director Nacional de Recaudación y Coactivos del Tribunal del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se completó la documentación requerida por el referido funcionario, a la fecha no se ha recibido requerimiento de documentos o información adicional por lo que el cobro se encuentra en gestión de la referida entidad."</p> <p>04-04-2025.- Mediante Memorando Nro. IFI-DA-2025-0170-M, de fecha 04 de abril de 2025, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se menciona que: "Con fecha 08 de noviembre de 2024, se remitió la documentación necesaria y solicitada al Director Nacional de Recaudación y Coactivos del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se completó la documentación requerida por el referido funcionario, lo que se tiene en cuenta en la matriz de observaciones y requerimientos de información adicional por lo que, la gestión de cobro está siendo controlada por la Dirección Nacional de Recaudación y Coactivos de la Contraloría General del Estado.</p> <p>Aún mismo, se señala que: "Con fecha 17 de enero del 2025 La Dra. Ximena Rodríguez avoca conocimiento de las causas Nros. 17294-2024-2537G) juez de la Unidad Judicial Penal con sede en el Parroquia Buzo del Distrito Metropolitano de Quito, y en atención al escrito presentado el 14 de octubre de 2024 por Jorge Carrillo en calidad de Director Ejecutivo a la fecha, por mandato de la ley y por control judicial dispone a través de la Dirección General de Registro Civil, Identificación, y Estadística; (i)Servicio de Redes Sociales (SRI), (ii) Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS), (iii) Empresa Eléctrica Quito; (iv) Corporación Nacional de Telecomunicaciones (CNTV); (v) Gerencia del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de las Unidades de Control Migratorio. A fin de que dichas instituciones ventan a la Jurisdicción información respecto del domicilio y movimiento migratorio de Citóbaldo Mauricio Infante Cañabate.</p> <p>En el marco del cumplimiento del Plan de Acción para esta recomendación en particular, la Dirección Administrativa Financiera ha realizado lo siguiente: Elaboración de acta de entrega recepción y demás documentos necesarios con la entidad receptora de los bienes a título gratuito contenidos en el informe Nro. IFI-DAF-UB-2022-001, a favor de la Fundación Manos Solidarias del Ecuador con RUC: 09500000001, mediante Resolución Nro. IFI-CE-2024-0012-R de fecha 29 de febrero de 2024 (Acta entrega recepción Nro. 001).</p> <p>Mediante Oficio Nro. IFI-DAF-2024-0168-OF de 05 de marzo de 2024, el Director Administrativo Financiero, remite el Acta Entrega Recepción legalizada del proceso de Transferencia Gratuita a la Fundación Manos Solidarias del Ecuador.</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFI-DAF-2024-0274-M de 05 de marzo de 2024, la Ing. Paola Rojas: Analista de Archivo y Bodega, solicita al Director Administrativo Financiero el Egreso de Bienes por Transferencia Gratuita a la Fundación Manos Solidarias del Ecuador, del Sistema Edy del Ministerio de Economía y Finanzas.</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFI-DAF-2024-0322-M de 14 de marzo de 2024, la Lda. Diana Palacios, Analista de Contabilidad 3, informa al Director Administrativo Financiero, se realizó el egreso de Bienes por Transferencia Gratuita a la Fundación Manos Solidarias del Ecuador, del Sistema Edy del Ministerio de Economía y Finanzas.</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFI-DAF-2024-0328-M de 15 de marzo de 2024, la Ing. Paola Rojas: Analista de Archivo y Bodega, solicita al Director Administrativo Financiero evaluación de 137 bienes de la Póliza de Seguros, por Transferencia Gratuita a la Fundación Manos Solidarias del Ecuador.</p> <p>Mediante correo electrónico el señor Administrador de las Pólizas de Seguro, solicita a la aseguradora la evaluación de 137 bienes de la Póliza vigente.</p> <p>Emisión de informe de cumplimiento a la recomendación de auditoría en: 008. Dirección Administrativa Financiera, fecha 30 de marzo de 2024.</p>	La presente recomendación no puede reportarse cumplida en su totalidad pues a las constantes actuaciones, debido a que requiere el impulso del proceso en las diferentes instancias y hasta su ejecución y cobro total de la deuda, aspecto que depende del despacho del Tribunal. Es una recomendación que para su cumplimiento amerita el seguimiento y para el cierre amerita la recuperación total de la deuda. En el presente reporte se puede verificar los ímpulsos que no solo son con escritos sino con una constante asistencia al Tribunal a solicitar el despacho de los escritos, aspecto que no se ve reflejado en el sistema por ser requerimiento presenciales de manera oral.
				8. Disponerá al Director Administrativo Financiero que con base en los informes. Moción del Guardamón y del responsable de tecnología, sobre los bienes de larga duración y sujetos a control, en mal estado, conforme una comisión para que realice la rehabilitación de los bienes a se proceda con el trámite de buy, y, con sus resultados, disponga a la Contraloría General, efectúe los ajustes contables y depone los saldos, a fin de contar con información financiera real para usuarios internos y externos.		Dirección Administrativa Financiera.	Cumplida	11 de mayo de 2024	<p>Mediante Memorando Nro. IFI-CE-2024-0080-M, de fecha 05 de febrero de 2024, el Director Ejecutivo realiza la "Designación de Administrador y operador para dar cumplimiento de seguimiento la recomendación de la CGE No. 2 - DNAC-2022-2023", en donde se menciona lo siguiente: "Designo como Administradora a la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, Andrea Castillo y Designo como operador al Planificador E. J. para que realice las acciones pertinentes para el cumplimiento de dichas recomendaciones".</p> <p>Se elaboró un plan de acción para el seguimiento de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, el cual contiene un formato del Anexo No. 1 Formato Plan de Acción por recomendación y el Anexo No. 2 Matriz de seguimiento a las recomendaciones de la CGE. En ese sentido, cada Dirección y/o Coordinación, elaboró un plan de acción para el cumplimiento de cada recomendación.</p> <p>Seguimiento Febrero [2024]: Mediante Memorando Nro. IFI-CPGE-2024-0033-M, de fecha 21 de febrero de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica solicita a las áreas se remita el plan de acción por cada recomendación y se reporte en la matriz de seguimiento los avances realizados. En respuesta a este pedido se tuvieron los siguientes reportes: (A) Mediante Memorando Nro. IFI-CP-2024-0139-M, de fecha 28 de febrero de 2024, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se indica el avance realizado para el cumplimiento de las recomendaciones a cargo. (B) Mediante Memorando Nro. IFI-DA-2024-0404-S-A, de fecha 28 de febrero de 2024, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se indica lo siguiente: "De conformidad con el acuerdo especial DNAC-2022-2023 a la Dirección de Asesoría Jurídica le correspondió ejecutar dos recomendaciones, de las cuales una se encuentra cumplida y la otra parcialmente cumplida por tratarse del seguimiento de un proceso judicial que continúa en sustanciación". (C) Mediante Memorando Nro. IFI-DAF-2024-0260-M de fecha 01 de marzo de 2024 y mediante Memorando Nro. IFI-DAF-2024-0312-M, de fecha 14 de marzo de 2024, remitido por la Dirección Administrativa Financiera, se emite la respectiva matriz de seguimiento y el plan de acción por cada recomendación solicitada. (D) Mediante Memorando Nro. IFI-CSI-2024-0164-M, de fecha 28 de febrero de 2024, remitido por la Coordinación General Técnica, señala lo siguiente: "En atención a lo solicitado en el Memorando Nro. IFI-CPGE-2024-0033-M, me permito remitir los anexos solicitados y comentar que los anexos fueron cargados en el sistema indicado".</p>	





Matriz de seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado al Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI).

A1: Nro.	A2: Número de Informe	A3: Título Informe	A4: Rango de Tiempo De Aplicación Examen	A5: Recomendaciones	A6: Sub recomendación	A7: Unidad a la cual va dirigida la Recomendación según Informe	A8: Estado (Indicador: Seleccionar en la lista desplegable)	A9: Última Fecha de Actualización de Información	A10: Acciones realizadas.	A11: Observaciones
2	DNA2-0077-2023	Examen Especial al proceso de fusión del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual, y a la gestión administrativa y financiera en el INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN, y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 6 de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2022.	Desde el 06 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.	2. Designar un "Administrador", "Operaciones", sistemas, registros y actualizar la información en el sistema "Registro Cumplimiento de Recomendaciones", diseñado por el Organismo de Control, con los respectivos medios de verificación, para lo cual deberá presentarse informes inmediatos lo que permitirá asegurar la implementación de las mismas con la finalidad de impulsar el control interno y la gestión institucional.	No aplica	Dirección de Planificación y Gestión Estratégica	Cumplida	31 de mayo de 2024	<p>Seguimiento Agosto (2024) Mediante Memorando Nro. IFCI-DPGE-2024-0184-M, de fecha 30 de agosto de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 1: Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>(A) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAM-2024-0983-M, de fecha 03 de septiembre de 2024, la Dirección Administrativa Financiera, menciona lo siguiente: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2), y se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto".</p> <p>(B) Mediante Memorando Nro. IFCI-CGT-2024-0740-M, de fecha 05 de septiembre de 2024, la Coordinación General Técnica, señala que: "En virtud de lo expuesto, se remite la documentación verificable en el link señalado".</p> <p>(C) Mediante Memorando Nro. IFCI-DA-2024-0280-M, de fecha 11 de septiembre de 2024, el Director de Asesoría Jurídica, menciona que: "En cuanto al informe Nro. DNA2-0077-2023, que contiene la recomendación Nro. 5, 1, continúa en la matriz establecida para el efecto y verificables cargados en el link respectivo, esta Dirección dentro del ámbito de su competencia y alcance de funciones remitió a la Coordinación General Técnica el proyecto de informe normativo con el fin de que sea analizado, proyecto que posterior a la modificación de Índice Técnico realizadas y recomendación técnica se aprobó la Resolución Nro. IFCI-DC-2024-0029-D de 23 de febrero de 2024, con la cual el Director Ejecutivo reformó el instructivo para la Administración, Supervisión, Control y Cierre de los Convenios de Fomento del IFCI, cumpliendo la recomendación".</p> <p>(D) Mediante Memorando Nro. IFCI-DFC-2024-0750-M, de fecha 11 de septiembre de 2024, el Director de Fomento Cinematográfico y Audiovisual, menciona que: "Siempre encontrar adjunta la actualización de la matriz de seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, así como el informe de seguimiento a los productos, licencias o servicios contratados o adquiridos del 01 de enero de 2023 al 30 de septiembre de 2024".</p> <p>Seguimiento septiembre (2024) Mediante Memorando Nro. IFCI-DPGE-2024-0209-M, de fecha 25 de septiembre de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 1: Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>(A) Mediante Memorando Nro. IFCI-CGT-2024-0481-M, de fecha 02 de octubre de 2024, la Coordinación General Técnica, remite la matriz de seguimiento 624 y la matriz de gestión de información.</p> <p>(B) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAM-2024-0124-M, de fecha 02 de octubre de 2024, la Dirección Administrativa Financiera, señala que: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2), y se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto".</p> <p>(C) Mediante Memorando Nro. IFCI-DA-2024-0242-M, de fecha 02 de octubre de 2024, el Director de Asesoría Jurídica, menciona que: "1. No se ha reportado en la matriz establecida para el efecto y verificables cargados en el link respectivo, la actualización de la gestión, misma que concierne de la institución de la demanda, con la solicitud de cobro por la vía coactiva a la Contraloría General del Estado mediante oficio Nro. IFCI-DC-2024-0139-D de 9 de julio de 2024, en embargo, con oficio Nro. 18-83-DHNY-CDNY-2024 de 27 de agosto de 2024, la Contraloría General del Estado manifestó que no se ha cumplido con la notificación al administrador del ente administrativo ni la solicitud de pago voluntario como requisito indispensable para el cobro por la vía coactiva, siendo necesario en esa ocasión comitarse por los funcionarios que en esa época estuvieron a cargo del proceso.".</p> <p>Seguimiento octubre (2024) Mediante Memorando Nro. IFCI-DPGE-2024-0223-M, de fecha 28 de octubre de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 1: Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>(A) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAM-2024-1274-M, de fecha 29 de octubre de 2024, se menciona lo siguiente: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2), y se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto. Con respecto al avance de la Recomendación 6, con memorando Nro. IFCI-DAM-2024-0424-M de fecha 03 de abril, se remitió el Informe Técnico de cumplimiento de la recomendación, se cargo los verificables conforme al Plan de Acción".</p> <p>(B) Mediante Memorando Nro. IFCI-CGT-2024-0858-M, de fecha 05 de noviembre de 2024, la Coordinación General Técnica, remite la matriz de seguimiento 624 y la matriz de gestión de información.</p> <p>(C) Mediante Memorando Nro. IFCI-DA-2024-0381-M, de fecha 11 de noviembre de 2024, se señala que: "En lo que respecta al informe Nro. DNA2-0077-2023, que contiene la recomendación Nro. 5, que indica: "Dispondrá el Director de Asesoría Jurídica, continúa con el impulo de la causa judicial 17813-2019-01850, a fin de recuperar los recursos desembolsados al Beneficiario ganador del proyecto "DINAGUQ", salvaguardando el interés público", se ha reportado en la matriz establecida para el efecto y verificables cargados en el link respectivo, la actualización de la gestión e impulso del proceso, siendo la última actuación correspondiente al 08 de noviembre de 2024, fecha en la que se remitió la documentación necesaria y solicitó al Director Nacional de Recuperación y Coactivos del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se cumplió la documentación requerida por el referido funcionario".</p> <p>Seguimiento noviembre (2024) Mediante Memorando Nro. IFCI-DPGE-2024-0234-M, de fecha 28 de noviembre de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 1: Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>(A) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAM-2024-1813-M, de fecha 09 de diciembre de 2024, se señala lo siguiente: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2), y se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto".</p> <p>(B) Mediante Memorando Nro. IFCI-DA-2024-0454-M, de fecha 13 de diciembre de 2024, se señala que: "En lo que respecta al informe Nro. DNA2-0077-2023, que contiene la recomendación Nro. 5, que indica: "Dispondrá el Director de Asesoría Jurídica, continúa con el impulo de la causa judicial 17813-2019-01850, a fin de recuperar los recursos desembolsados al Beneficiario ganador del proyecto "DINAGUQ", salvaguardando el interés público", se ha reportado en la matriz establecida para el efecto y verificables cargados en el link respectivo, la actualización de la gestión e impulso del proceso, siendo la última actuación correspondiente al 08 de noviembre de 2024, fecha en la que se remitió la documentación necesaria y solicitó al Director Nacional de Recuperación y Coactivos del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se cumplió la documentación requerida por el referido funcionario".</p> <p>(C) Mediante Memorando Nro. IFCI-CGT-2024-0951-M, de fecha 17 de diciembre de 2024, la Coordinación General Técnica, menciona que: "En este sentido, informo que esta Coordinación General Técnica ha implementado, desde el mes de noviembre, la herramienta de seguimiento, diseñada junto a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, denominada "Matriz de gestión de la información y seguimiento de convenios 2017 - 2023 y 2024" elaborada entre la con la finalidad de unificar los criterios de seguimiento efectivo a todos los convenios de la institución". Además, se menciona que: "Finalmente, se remite el informe de seguimiento a los convenios de fomento e ejecución de los convenios públicos, correspondiente al mes de noviembre de 2024".</p> <p>Seguimiento diciembre (2024) Mediante Memorando Nro. IFCI-DPGE-2024-0230-M, de fecha 23 de diciembre de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 1: Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación".</p> <p>(A) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAI-2023-0003-M, de fecha 08 de enero de 2025, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se menciona que: "En lo que respecta al informe Nro. DNA2-0077-2023, que contiene la recomendación Nro. 5, que indica: "Dispondrá el Director de Asesoría Jurídica, continúa con el impulo de la causa judicial 17813-2019-01850, a fin de recuperar los recursos desembolsados al Beneficiario ganador del proyecto "DINAGUQ", salvaguardando el interés público", se ha reportado en la matriz establecida para el efecto y verificables cargados en el link respectivo, la actualización de la gestión e impulso del proceso, siendo la última actuación correspondiente al 08 de noviembre de 2024, fecha en la que se remitió la documentación necesaria y solicitó al Director Nacional de Recuperación y Coactivos del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se cumplió la documentación requerida por el referido funcionario, a la fecha no se ha recibido requerimiento de documentos o información adicional por lo que el cobro se encuentra en gestión de la oficina entidad".</p> <p>(B) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAM-2025-0004-M, de fecha 02 de enero de 2025, remitido por la Dirección Administrativa Financiera, mediante el cual se señala que: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2), y se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto".</p> <p>(C) Mediante Memorando Nro. IFCI-CGT-2025-0001-M, de fecha 08 de enero de 2025, remitido por la Coordinación General Técnica, mediante el cual se comunica lo siguiente: "En este sentido, me permito informar que esta Coordinación General Técnica conjuntamente con las diferentes direcciones de la institución ha trabajado en los avances de la maquetación para la implementación del módulo de administración de convenios en la plataforma de Fomento, dicha información fue enviada desde el Director Ejecutivo al MCPY, Dirección de TCS y Dirección de Información, mediante oficio Nro. IFCI-DC-2024-0511-D de 06 de diciembre de 2024, y oficio Nro. IFCI-DC-2024-0521-D de 11 de diciembre de 2024".</p>	





Matriz de seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado al Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI).

A1: No.	A2: Número de informe	A3: Título Informe	A4: Rango de Tiempo De Aplicación Examen	A5: Recomendaciones	A6: 1. Sub recomendación	A7: Unidad a la cual se dirige la Recomendación según Informe	A8: Estado Actualización según el tipo de observación	A9: Última Fecha de Actualización de información	A10: Acciones realizadas.	A11: Observaciones
									<p>Seguimiento enero (2023): Mediante Memorando No. IFCI-DPE-2023-0026-M, de fecha 27 de enero de 2023, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 1. Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación".</p> <p>[A1] Mediante Memorando No. IFCI-DAF-2023-0004-M, de fecha 04 de febrero de 2023, remitido por la Dirección Administrativa Financiera, mediante el cual se señala que: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 2); y, se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto."</p> <p>[B] Mediante Memorando No. IFCI-DAJ-2023-0003-M, de fecha 04 de febrero de 2023, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se menciona que: "En lo que respecta al informe No. DNAS-0277-2023, que contiene la recomendación No. 5, que indica: "Disponer al Director de Asesoría Jurídica, continuar con el impulso de la causa judicial 1783-2023-0230-0, a fin de recuperar los recursos desembolsados al beneficiario ganador del proyecto "MASAGUA", salvaguardando el interés público", se ha registrado en la matriz establecida para el efecto y verificables cargados en el link respectivo, la actualización de la gestión e impulso del proceso, siendo la última actualización correspondiente al 08 de noviembre de 2024, fecha en la que se remitió la documentación necesaria y subsistió el Director Nacional de Recaudación y Cobros de valores por la vía coactiva, en consideración a que se completó la documentación requerida por el referido funcionario, de la petición de cobro realizada no se ha tenido observaciones ni requerimientos de información adicional por lo que, la gestión de cobro está siendo impulsada por la Dirección Nacional de Recaudación y Cobros de la Contraloría General del Estado."</p> <p>[C] Mediante Memorando No. IFCI-DCI-2023-0007-M, de fecha 20 de febrero de 2023, remitido por la Coordinación General Técnica, mediante el cual se comunica lo siguiente: "En este sentido, esta Coordinación General Técnica en el mes de enero, ha realizado las siguientes acciones con el propósito de continuar con el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General del Estado: 1. Se trabajó conjuntamente con el Ministerio de Cultura y Patrimonio en el desarrollo de las bases inherentes a la administración de convenios en la Plataforma de Fomento; 2. Se aprobó la "Plataforma de FOP 2024-2027" y el "Reglamento para la Administración de las Líneas de Financiamiento de las Artes y la Creatividad y Dirección Cronogramática y Auditiva del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación para acciones no reembolsables", tanto la reforma del FOP como el Reglamento base fortalecer la equidad técnica del FCI para garantizar la administración de los convenios de fomento; y, 3. Se emitió un nuevo formato de Bases Técnicas para todos los concursos públicos con el objetivo de simplificar los procesos de postulación, a los concursos públicos, y por tanto mejorar en el proceso de la administración de convenios."</p> <p>Seguimiento febrero (2023): Mediante Memorando No. IFCI-DPE-2023-0042-M, de fecha 24 de febrero de 2023, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 1. Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación".</p> <p>[A] Mediante Memorando No. IFCI-DAF-2023-0360-M, de fecha 28 de febrero de 2023, remitido por la Dirección Administrativa Financiera, mediante el cual se señala que: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 2); y, se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto."</p> <p>[B] Mediante Memorando No. IFCI-DCI-2023-0027-M, de fecha 12 de marzo de 2023, remitido por la Coordinación General Técnica, mediante el cual se comunica lo siguiente: "En este sentido, esta Coordinación General Técnica en el mes de febrero, ha realizado las siguientes acciones con el propósito de continuar con el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General del Estado."</p> <p>Seguimiento marzo (2023): Mediante Memorando No. IFCI-DPE-2023-0058-M, de fecha 27 de marzo de 2023, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 1. Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación".</p> <p>[A] Mediante Memorando No. IFCI-DAJ-2023-0179-M, de fecha 04 de abril de 2023, la Dirección de Asesoría Jurídica, señala lo siguiente: "Con fecha 08 de noviembre de 2024, se remitió la documentación necesaria y subsistió el Director Nacional de Recaudación y Cobros de valores por la vía coactiva, en consideración a que se completó la documentación requerida por el referido funcionario, de la petición de cobro realizada no se ha tenido observaciones ni requerimientos de información adicional por lo que, la gestión de cobro está siendo impulsada por la Dirección Nacional de Recaudación y Cobros de la Contraloría General del Estado."</p> <p>[B] Mediante Memorando No. IFCI-DCI-2023-0217-M, de fecha 04 de abril de 2023, la Coordinación General Técnica, menciona lo siguiente: "En este sentido, esta Coordinación General Técnica en el mes de marzo, ha realizado las siguientes acciones con el propósito de continuar con el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General del Estado: 1) Aprobación de bases técnicas de los concursos públicos programados para el mes de marzo de 2023; y, 2) Se aprobó conjuntamente con las direcciones técnicas y la DAF el Catalogo Financiero de Rubros para la elaboración de Bases Técnicas."</p> <p>[C] Mediante Memorando No. IFCI-DAF-2023-0018-M, de fecha 07 de abril de 2023, la Dirección Administrativa Financiera, señala que: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 1. Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación."</p> <p>Seguimiento abril (2023): Mediante Memorando No. IFCI-DPE-2023-0081-M, de fecha 28 de abril de 2023, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 1. Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación".</p> <p>Por último, en cumplimiento con lo enunciado en esta recomendación se elaboró el informe trimestral de seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (CGE).</p> <p>[A] Primer Informe (Enero-Marzo 2024): Mediante Memorando No. IFCI-DPE-2024-0101-M, de fecha 10 de abril de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "Sobre la base de lo antes expuesto, se remite el informe trimestral de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado (CGE), para su revisión y posterior aprobación". En este sentido, mediante sumilla inserta en el documento, el Director Ejecutivo, respone lo siguiente: "Se revisa y aprueba informe trimestral de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado (CGE). Documento subido al sistema Casuar".</p> <p>[B] Segundo Informe (Abril-Junio 2024): Mediante Memorando No. IFCI-DPE-2024-0154-M, de fecha 12 de julio de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "Sobre la base de lo antes expuesto, se remite el informe trimestral de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado (CGE), para su revisión y posterior aprobación". En este sentido, mediante sumilla inserta en el documento, el Director Ejecutivo, respone lo siguiente: "Sobre la base de lo antes expuesto, se remite el informe trimestral (Abril-Junio) de 2024, respecto al seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado (CGE), para su revisión y posterior aprobación".</p> <p>En respuesta a este pedido está el Memorando No. IFCI-DE-2024-0480-M, de fecha 20 de julio de 2024, remitido por el Director Ejecutivo, en donde se señala que: "Por lo expuesto, apruebo el informe trimestral de seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Abril-Junio) 2024".</p> <p>[C] Tercer Informe (Julio-Septiembre 2024): Mediante Memorando No. IFCI-DPE-2024-0221-M, de fecha 13 de octubre de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "Sobre la base de lo antes expuesto, se remite el informe trimestral de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado (CGE), para su revisión y posterior aprobación". En este sentido, mediante sumilla inserta en el documento, el Director Ejecutivo, respone lo siguiente: "Sobre la base de lo antes expuesto, se remite el informe trimestral (Julio-Septiembre) de 2024, respecto al seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado (CGE), para su revisión y posterior aprobación".</p> <p>En este sentido, mediante sumilla inserta en el documento, el Director Ejecutivo, respone lo siguiente: "Estimada Andrea remito informe trimestral (Julio-Septiembre) de 2024, aprobado".</p> <p>[D] Cuarto Informe (Octubre-Diciembre 2024): Mediante Memorando No. IFCI-DPE-2025-0004-M, de fecha 10 de enero de 2025, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "Sobre la base de lo antes expuesto, se remite el informe trimestral (Diciembre) de 2024, respecto al seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado (CGE), para su revisión y posterior aprobación".</p> <p>En este sentido, mediante Memorando No. IFCI-DI-2025-0027-M, de fecha 17 de enero de 2025, el Director Ejecutivo remite la "Aprobación de Informe Trimestral de seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Diciembre) 2024".</p> <p>[A] Primer Informe (Enero-Marzo 2025): Mediante Memorando No. IFCI-DPE-2025-0070-M, de fecha 11 de abril de 2025, remitido por la Dirección de Planificación y Dirección Estratégica, en donde se señala que: "Sobre la base de lo antes expuesto, remite el informe trimestral (Enero-Marzo) de 2025, respecto al seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado (CGE), para su revisión y posterior aprobación".</p> <p>En este contexto, se debe mencionar que mediante Memorando No. IFCI-DE-2025-030-M, de fecha 14 de abril de 2025, se señala que: "Por lo expuesto, apruebo el informe trimestral de seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, período de enero-marzo de 2025".</p> <p>Sobre la base de lo antes expuesto, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, realiza el informe de cumplimiento de la recomendación 2, en donde se recomienda: "Basado en la evidencia documentada, se puede determinar que la recomendación 2 del examen especial DNAS-0277-2023 ha sido CUMPLIDA en su totalidad, implementando todos los mecanismos requeridos para el registro, actualización e seguimiento de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado. En este contexto, cabe señalar que los informes trimestrales de seguimiento se seguirán elaborando hasta que se haya cumplido con la totalidad de las recomendaciones".</p>	
									<p>Mediante Memorando No. IFCI-DF-2024-0126-M, de fecha 21 de febrero de 2024, remitido por el Director de Fomento Cronogramático y Auditiva, se menciona lo siguiente: "Se dispone la elaboración del informe de seguimiento de los productos, técnicas o servicios contratados, a fin de verificar su nivel de implementación y posterior seguimiento con una periodicidad semestral".</p> <p>Mediante Memorando No. IFCI-DF-2024-0249-M, de fecha 04 de marzo de 2024, se remite el informe de situación actual del banco de contenidos, así como la Matriz de seguimiento de las exhibiciones de las obras cinematográficas del banco de contenidos.</p> <p>Mediante Memorando No. IFCI-DF-2024-0343-M, de fecha 06 de mayo de 2024, se indica que: "En atención al Memorando No. IFCI-DPE-2024-0111-M, de fecha 30 de abril de 2024, en el que se solicita "... actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 1), específicamente en la variable "Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación...", se indica que, dada la naturaleza del uso del banco de contenidos, y de acuerdo al memorando No. IFCI-DF-024-0126-M de fecha 21 de febrero de 2024, se dispone: "La elaboración del informe de seguimiento de los productos, técnicas o servicios contratados, a fin de verificar su nivel de implementación, en el que deberá incluir un plan de implementación y posterior seguimiento con una periodicidad semestral".</p>	





Matriz de seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado al Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI).

A1: No.	A2: Número de Informe	A3: Título Informe	A4: Rango de Tiempo De Aplicación Examen	A5: Recomendaciones	A6.1: Sub recomendación	A7: Unidad a la cual se dirige la Recomendación según Informe	A8: Estado (Indicador: Selección de la letra correspondiente)	A9: Última Fecha de Actualización de Información	A10: Acciones realizadas.	A11: Observaciones
5	DNA2-0077-2023	Examen Especial al proceso de fusión del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual y a la gestión administrativa y financiera en el INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN, y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 8 de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2022.	Desde el 08 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.	5. Disponerá el Director de Asesoría Jurídica que junto con los Coordinadores Generales Técnicos o quien hiciera sus veces, analicen la factibilidad de incluir en la nomenclatura que regule la supervisión, control, administración y cierre de los convenios de fomento de las artes, la presentación de una garantía por el monto del anticipo otorgado de cobro inmediato, tomando en consideración las diferentes modalidades de cada línea de fomento para lo cual emitirá un informe para ser puesto a consideración de la máxima autoridad para su implementación, a fin de salvaguardar los recursos del Estado.	No aplica	Dirección de Asesoría Jurídica	Cumplida	31 de mayo de 2024	<p>En el marco del cumplimiento del Plan de Acción para esta recomendación en particular, la Dirección de Asesoría Jurídica y la Coordinación General Técnica, ha ejecutado lo siguiente: Memorando IFCI-DAF-2024-0025-M de fecha 2 de febrero de 2024, mediante el cual la Dirección de Asesoría Jurídica remite a propuesta de reforma normativa a la Resolución No. IFCI-2023-064-R, para análisis de la Coordinación General Técnica.</p> <p>Memorando No. IFCI-CGT-2024-0154-M de 22 de febrero de 2024, mediante el cual la Coordinadora General Técnica, luego del análisis realizado, presenta su propuesta de reforma normativa al Director Ejecutivo y solicita su aprobación.</p> <p>Mediante nota inserta en el sistema de gestión documental Oupaw, en el memorando No. IFCI-CGT-2024-0154-M, de 22 de febrero de 2024, el Director Ejecutivo aprobó el informe y propuesta de reforma presentada por la Coordinadora General Técnica, disponiendo la elaboración de la normativa respectiva.</p> <p>Mediante memorando No. IFCI-DAF-2024-0040-M, de fecha 23 de febrero de 2024, el Director de Asesoría Jurídica, de conformidad con la disposición del Director Ejecutivo con base a la propuesta técnica aprobada, remite el proyecto normativo de reforma a la Resolución No. IFCI-DE-2023-0064-R, para validación de la Coordinadora General Técnica.</p> <p>Mediante Memorando IFCI-CGT-2024-0155-M de fecha 23 de febrero de 2024, con el cual, la Coordinadora General Técnica, de conformidad con las atribuciones estatutarias, emite la validación al proyecto normativo de reforma al "INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y CIERRE DE LOS CONVENIOS DE FOMENTO DEL INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN".</p> <p>Mediante Memorando No. IFCI-DE-2024-0006-M, de fecha 23 de febrero de 2024, mediante el cual el Director Ejecutivo del IFCI, de conformidad con las atribuciones estatutarias, aprueba el Proyecto de Reforma a la Resolución IFCI-DE-2023-0064-R de 23 de febrero de 2024, disponiendo la elaboración de la resolución correspondiente.</p> <p>Mediante Resolución No. IFCI-DE-2024-0009-R de 23 de febrero de 2024, con la cual el Director Ejecutivo emite la resolución que dispone la ejecución del IFCI.</p> <p>Mediante Memorando No. IFCI-DAF-2024-0280-M, de fecha 11 de septiembre de 2024, la Dirección de Asesoría Jurídica, señala que: "En cuanto al informe IFCI-DAF-0077-2023, que contiene la recomendación No. 5. Que indica: "Dispondrá el Director de Asesoría Jurídica que junto con los Coordinadores Generales Técnicos o quien hiciera sus veces, analicen la factibilidad de incluir en la nomenclatura que regule la supervisión, control, administración y cierre de los convenios de fomento de las artes, la presentación de una garantía por el monto del anticipo otorgado de cobro inmediato, tomando en consideración las diferentes modalidades de cada línea de fomento para lo cual emitirá un informe para ser puesto a consideración de la máxima autoridad para su implementación, a fin de salvaguardar los recursos del Estado", conforme se ha registrado en la matriz establecida para el efecto y verificadas cargadas en el link respectivo, esta Dirección dentro del ámbito de su competencia y alcance de funciones remitió a la Coordinación General Técnica el proyecto de reforma normativa con el fin de que sea analizado, proyecto que sustenta las modificaciones de dicho informe realizadas y recomendación técnica se aprobó a Resolución No. IFCI-DE-2024-0009-R de 23 de febrero de 2024, con la cual el Director Ejecutivo reformó el instructivo para la Administración, Supervisión, Control y Cierre de los Convenios de Fomento del IFCI, cumpliendo la recomendación. Se pone en conocimiento el Informe Jurídico No. IFCI-DAF-2024-0280-M de 11 de septiembre de 2024, mediante el cual se informa el cumplimiento y se recomienda registrar la recomendación como cumplida".</p>	Al respecto, se debe indicar que esta recomendación está cumplida con la especificación de la resolución que reformó el "INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y CIERRE DE LOS CONVENIOS DE FOMENTO DEL INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN", en la cual se establecieron varias modalidades de garantía según el análisis técnico y las bases de cada convenio. Sin embargo, es necesario resaltar que determina el total cumplimiento es el Organismo de Control.
6	DNA2-0077-2023	Examen Especial al proceso de fusión del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual y a la gestión administrativa y financiera en el INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN, y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 8 de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2022.	Desde el 08 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.	6. Disponerá y supervisará a los encargados de la gestión de talento humano, que en coordinación con el ente rector de las políticas laborales elaboren el Manual de Descripción y Valoración de Puestos, considerando el marco legal, a fin de que la institución cuente con el instrumento normativo pertinente para desarrollar procesos de selección y reclutamiento de personal.	No aplica	Dirección Administrativa Financiera	Parcialmente Cumplida	31 de mayo de 2024	<p>Mediante Memorando No. IFCI-DAF-2024-0101-M, de fecha 23 de enero de 2024, la Dirección Administrativa Financiera realiza el Levantamiento de la Planificación de Talento Humano 2024.</p> <p>Mediante Memorando No. IFCI-DE-2024-0145-M de fecha 21 de marzo de 2024, el Director Ejecutivo, del IFCI dispone la elaboración del Manual de Puntos del IFCI, a los servidores de la gestión interna de Talento Humano.</p> <p>Mediante Oficio No. IFCI-DE-2024-0230-OF de 30 de abril de 2024, el IFCI remite al Ministerio de Trabajo la Planificación de Talento Humano del año 2024, para aprobación.</p> <p>Mediante Oficio No. MDT-DP/HP-2024-0380-O de 17 de mayo de 2024, el MDT remite las observaciones a la Planificación de Talento Humano del año 2024.</p> <p>Mediante correo electrónico institucional de 13 de junio de 2024, se remite al MDT las correcciones a las observaciones de la Planificación de Talento Humano del año 2024.</p> <p>Mediante correo electrónico institucional de 08 de julio de 2024, el MDT remite las observaciones, previo al envío del Informe de la Planificación de Talento Humano del año 2024.</p> <p>Mediante Oficio No. IFCI-DAF-2024-0715-OF de 29 de agosto de 2024, el IFCI remite al Ministerio del Trabajo la Respuesta a las Observaciones de la Actualización de la Planificación del Talento Humano 2024.</p> <p>Mediante Oficio No. IFCI-DE-2024-0436-OF de 30 de septiembre de 2024, el IFCI remite al Ministerio del Trabajo la solicitud de Asistencia Técnica Índice Ocupacional Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación.</p> <p>Mediante Oficio No. MDT-CRSP-2024-0217-OF de 16 de octubre de 2024, el Ministerio del Trabajo remite respuesta a la solicitud de asistencia técnica para la elaboración del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación IFCI.</p> <p>Mediante Oficio No. IFCI-DE-2024-0504-OF de 27 de noviembre de 2024, el IFCI solicita al Ministerio de Cultura y Patrimonio, como ente rector, solicite al Ministerio del Trabajo, asistencia técnica de acuerdo a los Decretos Ejecutivos Nos. 812 y 951.</p> <p>Mediante Oficio No. MCP-MCP-2024-1365-O de 27 de noviembre de 2024, el Ministerio de Cultura y Patrimonio solicitó al Ministerio de Trabajo, la asesoría y acompañamiento para la generación de los instrumentos de institucionalidad del Instituto de Fomento a la Creatividad e Innovación y del Instituto de Cine y Creación Audiovisual.</p> <p>Mediante Oficio No. MDT-DAOD-2024-0393-O de 29 de noviembre de 2024, el Ministerio de Trabajo, remite los nombres de los analistas para la asistencia técnica, para la generación de los instrumentos de institucionalidad del Instituto de Fomento a la Creatividad e Innovación y del Instituto de Cine y Creación Audiovisual.</p> <p>Mediante Oficio No. IFCI-DE-2024-0510-OF de 03 de diciembre de 2024, el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, remite al Ministerio de Cultura y Patrimonio el listado de los servidores delegados para el proceso de restitución y elaboración de instrumentos técnicos.</p> <p>Mediante Oficio No. IFCI-DE-2024-0510-OF de 03 de diciembre de 2024, el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, remite al Ministerio de Cultura y Patrimonio el listado de los servidores delegados para el proceso de restitución y elaboración de instrumentos técnicos.</p> <p>Mediante Oficio No. IFCI-DE-2023-0023-OF, de 15 de enero de 2023, el Director Ejecutivo del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, solicita al Ministerio de Cultura y Patrimonio, como ente rector "1. Solicite se pida la asistencia técnica al Ministerio de Trabajo para continuar con el proceso de restitución de los dos Institute.</p> <p>Mediante Oficio No. MCP-MCP-2023-0204-O, de 20 de enero de 2023, el Ministerio de Cultura y Patrimonio solicitó al Ministerio del Trabajo, la asesoría técnica para la generación de los instrumentos de institucionalidad del Instituto de Fomento a la Creatividad e Innovación (IFCI) y del Instituto de Cine y Creación Audiovisual (CCA).</p> <p>Mediante Oficio No. MDT-DAOD-2023-0068-O de fecha 23 de enero de 2023, el Ministerio del Trabajo, da respuesta a la asesoría técnica en el proceso de reforma institucional del Instituto de Fomento a la Creatividad e Innovación (IFCI) y del Instituto de Cine y Creación Audiovisual (CCA).</p> <p>Mediante correos electrónicos institucionales, fechados el 19 de febrero de 2023, se remite al Ministerio del Trabajo los instrumentos técnicos, para la validación en el proceso de reestructuración del IFAC y del ICCA.</p> <p>Mediante correos electrónicos institucionales, el Ministerio del Trabajo remite la validación técnica, de los instrumentos de gestión en el proceso de reestructuración del IFAC y del ICCA.</p> <p>Mediante Oficio No. IFCI-DE-2023-0111-OF de fecha 17 de marzo de 2023, se remite al Ministerio de Cultura y Patrimonio, las estructuras y masa salarial, para la restitución del ICCA.</p> <p>Mediante Oficio No. IFCI-DE-2023-0133-OF de fecha 17 de marzo de 2023, se remite al Ministerio de Cultura y Patrimonio, las estructuras y masa salarial, para la restitución del IFAC.</p>	
7	DNA2-0077-2023	Examen Especial al proceso de fusión del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual y a la gestión administrativa y financiera en el INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN, y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 8 de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2022.	Desde el 08 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.	7. Disponerá y supervisará a los encargados de la gestión de talento humano, elaboren el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, el cual deberá ser casado en la plataforma "web" del Ministerio del Trabajo.	No aplica	Dirección Administrativa	Parcialmente Cumplida	31 de mayo de 2024	<p>Mediante Oficio No. IFCI-DAF-2024-0356-OF de 10 de abril de 2024, el IFCI solicita al Ministerio del Trabajo, capacitación para los servidores de la gestión interna del Talento Humano, para el manejo del SUT en Seguridad y Salud Ocupacional.</p> <p>Mediante Decreto Ejecutivo No. 255 se expide el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo que la gestión interna de Talento Humano ha venido realizando las capacitaciones que el MDT a considerado para la implementación de esta nueva normativa para la realización del Reglamento de Higiene y Seguridad.</p> <p>En el mes de junio, se han realizado las capacitaciones con el Ministerio del Trabajo, en cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 255 se expide el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Mediante Oficio No. IFCI-DAF-2024-0583-OF de 31 de julio de 2024, se solicita al Ministerio de Cultura y Patrimonio Asistencia Técnica para Seguridad y Salud Ocupacional.</p> <p>Mediante Memorando No. IFCI-DAF-2024-1118-M de 10 de septiembre de 2024, la Dirección Administrativa Financiera, remite el informe de evaluación de la medición de factores de riesgo, elemento parte del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional.</p>	





Matriz de seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado al Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI).

A1: No.	A2: Número de Informe	A3: Título Informe	A4: Rango de Tiempo De Aplicación Examen	A5: Recomendaciones	A6.1: Sub recomendación	A7: Unidad a la cual se dirige la Recomendación según Informe	A8: Estado (Instrucción, Definición o la foto correspondiente)	A9: Última Fecha de Actualización de Información	A10: Acciones realizadas.	A11: Observaciones
		DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN y entidades relacionadas, por el periodo comprendido entre el 8 de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2022.	diciembre de 2022.	Trabajo para revisión y aprobación, mismo que deberá ser socializado a los servidores de la Entidad, para su aplicación.		Financiera.			<p>Mediante Memorando No. IFCI-DAF-2024-1247M de 28 de octubre de 2024, la Dirección Administrativa Financiera, remite el Informe de capacitaciones y talleres sobre salud, seguridad e higiene en el trabajo.</p> <p>Mediante Memorando institucional, se remite a la Unidad de Comunicación Social, la información para la campaña "Mejora tu espacio de trabajo", como parte de Salud Ocupacional.</p> <p>Mediante Memorando No. IFCI-DAF-2024-1510M de 30 de diciembre de 2024, se remite para aprobación de la Dirección Ejecutiva el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional, el mismo que es aprobado en su íntera y forma de documento.</p> <p>Mediante Memorando No. IFCI-DAF-2025-0175M de fecha 31 de enero de 2025, se remite a los servidores del IFCI, la socialización de la Participación: "Capacitación Conocimiento Básico para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres" y "Curso Virtual: Institución Pública Libre de Violencia y Discriminación hacia Personas LGBTIQ" dentro del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional.</p> <p>Mediante Memorando No. IFCI-DAF-2025-0279M de 19 de febrero de 2025, se remite a la Dirección de Asesoría Jurídica y Dirección de Planificación y Gestión Estratégica el Borrador del Protocolo de resolución de conflictos interpersonales, para su revisión.</p> <p>Mediante Memorando No. IFCI-DAF-2025-0560M de fecha 31 de marzo de 2025, se remite al Director Ejecutivo del IFCI, el Protocolo de Resolución de Conflictos Interpersonales para aprobación.</p>	